



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas-Antioquia, septiembre 06 de 2021

<i>Sustanciación</i>	383
<i>Proceso</i>	<i>Ejecutivo</i>
<i>Demandante</i>	ACEROS MAPA SA
<i>Demandada</i>	Casa Industrial Ingeniera s.a.s
<i>Asunto</i>	Corrige auto
<i>Radicado</i>	05-129-40-89-002-2020-00142-00

De conformidad con el Art. 286 en concordancia con el artículo 93 ambos del C.G.P, se corrige auto calendarado el 30 de agosto de 2021, visible a folios 03 del cuaderno de medidas previas, donde se decretó embargo del inmueble de propiedad del demandado, en el sentido de indicar que el número de matrícula indicado en el auto y en el oficio no corresponden a la medida cautelar solicitada por la parte demandante, ya que erradamente se indicó que la matrícula inmobiliaria era # 001-1177266 y las matrículas inmobiliarias por las que se solicitó embargo son las siguientes: No 001-626525 y No 001-853350, como se señaló erradamente en la providencia en mención.

Las demás partes de la citada providencia se mantienen incólumes.

NOTIFIQUESE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -Antioquia
Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 77 y
fijado en la Secretaria del Juzgado el día 07 de SEPTIEMBRE de
2021 a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Caldas-Antioquia, septiembre 06 de 2021

OFICIO: 340

Rdo.: 05-129-40-89-002-2020-00142-00

Señores
OFICINA DE REGISTRO
INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Medellín-Zona Sur

Me permito informarle que, en el proceso EJECUTIVO instaurado por **CASA INDUSTRIAL INGENIERA S.A.S.**, con Nit **900666349-8** en contra de **CARLOS ANIBAL SILVA MARTINEZ** con C.C. No. **71.113.366**, se ordenó como **MEDIDA PREVIA EL EMBARGO** del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria **001-626525** y **001-853350** de propiedad del aquí demandado.

Sírvase inscribir dicha medida y expedir un certificado sobre la situación jurídica de dicho bien inmueble, en un período de veinte (20) años atrás, si fuere posible.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

FLOR ALBA BENJUMEA DURANGO
Secretaria